

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

Entre los suscritos, a saber, **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010, 1068 y 2387 de 2015, con Nit. 900.450.205-8, representada por **IVAN FERNANDO MUSTAFA DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.287.569, expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 829 del 20 de mayo de 2016, posesionado según consta en el acta 118 del 23 de mayo de 2016, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y, por la otra, la sociedad **RESTREPO Y URIBE S.A.S.**, con Nit. 860.009250-6, representada por **GERMÁN DARIO GÓMEZ TURRIAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 17.175.956 de Bogotá D.C., quienes declaran bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representan, tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y quien para efectos de este documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, acordamos modificar el contrato n.º 086 de 2015, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. El 11 de mayo de 2015, **EL FONDO** y **EL INTERVENTOR** celebraron el contrato n.º 086 de 2015 cuyo objeto es: "**EL INTERVENTOR** se compromete a realizar la interventoría integral a la ejecución de las obras de urbanismo de la fase I y equipamientos del reasentamiento del casco urbano del municipio de Gramalote, las cuales, de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), que precedieron la celebración de este contrato, consisten en: i) La construcción de redes principales y domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, ii) La construcción de infraestructura necesaria para la instalación de la red eléctrica en la plaza principal, y ductos para voz y datos, iii) La construcción del plaza principal, iv) La construcción del Centro Administrativo Municipal CAM, v) La construcción de la Plaza de Mercado, vi) La construcción de las vías urbanas de la fase I, vii) La construcción de las estructuras de paso vehicular de la primera fase, viii) La adecuación de un carreteable provisional que permita el acceso de maquinaria, equipos y materiales para la construcción de la Sub-estación eléctrica, ix) Construcción del tramo para el empalme de la vía de acceso al casco urbano con la nueva vía Puente Cuervo – Miraflores, x) Construcción de obras de adecuación y estabilización geotécnica para la implantación de infraestructura, lotes de vivienda y de equipamientos contemplados. Así como la interventoría a la elaboración de los siguientes diseños y la construcción de las obras que se deriven de éstos: i) Diseño de las estructuras de paso vehicular y su implantación, ii) Diseño de movimiento de tierras para implantación de viviendas y edificaciones institucionales, iii) Diseños técnicos (geométrico, pavimentos y señalización) de un tramo de longitud aproximada de doscientos (200) metros. (...)"

SEGUNDA. El plazo inicial para ejecutar el contrato, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato n.º 086 de 2015 se pactó en quince (15) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 13 de mayo de 2015.

 JIA

 CST

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

TERCERA: Mediante otrosí n.º 1 del 12 de agosto de 2016, las partes acordaron modificar la cláusula segunda del contrato n.º 086 de 2015, en el sentido de adicionar su valor en la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.350.000.000) incluido IVA, modificar la cláusula tercera relacionada con la forma de pago del contrato de interventoría y prorrogarlo por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días.

CUARTA: Mediante otrosí No. 2, suscrito el 12 de diciembre de 2016, las partes acordaron adicionar el valor del contrato en la suma de dos mil quinientos treinta y siete millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos m/cte (\$2'537.836.879), para un valor total del contrato de nueve mil ochenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos m/cte (\$9.086.168.588); modificaron la cláusula tercera - forma de pago -, prorrogaron el plazo de ejecución por siete meses, es decir, hasta el veintisiete (27) de julio de 2017, razón por la cual, a la fecha de suscripción de este documento, el contrato 086 de 2015 está vigente.

QUINTA: Mediante memorando n.º I-2016-000851 del seis de febrero de 2017, el Subgerente de Gestión del Riesgo y el Coordinador del Macroproyecto Gramalote del **FONDO**, otorgaron aval técnico y solicitaron a la Secretaria General la modificación del contrato N.º 086 de 2015, adjuntando para tal efecto el formato de solicitud de modificación del contrato, el cual forma parte integral del presente documento, suscrito por el supervisor del contrato, en el cual expone como justificación de la solicitud que:

"1. ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA DEL URBANISMO FASE FINAL DEL NUEVO CASCO URBANO

Mediante Invitación abierta No FA-IA-028 de 2016 se solicitó la presentación de ofertas para seleccionar el contratista de la ejecución de las obras de urbanismo y estabilización geotécnica de la Fase Final, en el nuevo casco urbano del municipio de Gramalote – Norte de Santander. Como resultante de este proceso y mediante oficio E-2017-000753 de fecha 2 de febrero de 2017, se envió la aceptación de oferta al Consorcio Monguí II, de conformidad con las previsiones contenidas en el Manual de contratación del Fondo y el informe de evaluación definitivo presentado por el comité Evaluador, por cumplir con los requisitos habilitantes y como propuesta única hábil obtuvo el mayor puntaje según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los TCC, que rigieron la invitación abierta en mención.

El Consorcio Monguí II, está conformado por las sociedades GISAICO S.A. (34%), CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. (34%) y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. (32%).

Con la anterior contratación, se adelantará la intervención de las obras restantes del perímetro urbano adquirido por el Fondo Adaptación para la construcción del 100% de las obras de urbanismo necesarias para la implantación de vías, andenes, servicios públicos, equipamientos, obras de estabilización y adecuación de lotes para la construcción actualmente de un estimado de

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

1008 familias, de las cuales 621 familias son Propietarios Habitantes, 358 Tenedores simples, 5 familias de la comunidad receptora de la vereda Miraflores y 24 propietarios de la zona Rural. De igual manera se tienen definidos dentro del planteamiento del urbanismo la adecuación de 125 lotes con servicios públicos para propietarios no habitantes, para dar cumplimiento al plan de reasentamiento de la población habitante del municipio de Gramalote.

La firma Restrepo y Uribe S.A.S, que adelanta actualmente la interventoría de las obras de las obras de urbanismo fase inicial, mediante oficio No C.189/0044/17/1, de fecha 30 de enero de 2017, presenta la Fondo oferta de actualización de servicios resaltando que en el numeral 7 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR de los TCC de la invitación abierta No 028 de 2016, en los cuales se describen los entregables que hacen parte del alcance y objeto del contrato de obra y cuyas actividades correspondientes naturaleza similar a las obligaciones desarrolladas por dicha interventoría bajo la ejecución del contrato 086 de 2015 y sus otrosíes, correspondientes a las obligaciones de supervisión, control administrativo, técnico, financiero y jurídico, propias de la interventoría integral.

Por tanto, estructuran su propuesta basada en la oportunidad de dar continuidad al equipo de trabajo que se encuentra vinculado para realizar la interventoría de las obras de la Fase Inicial, obteniendo para el Fondo Adaptación, una economía de escala al compartir algunos recursos, de conformidad con el siguiente cronograma, que muestra simultaneidad de actividades de los contratos de obra para este año, así:

ACTIVIDAD	2017												2018		
	Ene	Feb	Mar	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
1. Interventoría obras correspondientes al Otrosí 2 del Contrato 086 de 2015.															
2. Interventoría a las obras de urbanismo y estabilización geotécnica de la fase de cierre.															
Convenciones:															
Preconstrucción				Construcción				Liquidación							

En razón a lo anterior, se tiene la siguiente propuesta de costos para esta fase de interventoría:

Descripción	Valor Mensual Actualizado 2016	Cantidad	Valor Total 2016
	(Sin IVA)	(Meses)	
Equipo Adicional para Interventoría a las Obras de Urbanismo Fase Final.	\$28.618.062	5	\$143.090.310

LJA

35

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

Descripción	Valor Mensual Actualizado 2016	Cantidad	Valor Total 2016
Continuidad Equipo para Interventoría de las Obras de Urbanismo Fase Final, terminado contrato obra Fase Inicial.	\$283.529.639	8	\$2.268.237.112
SUBTOTAL A PRECIOS INICIALES DEL CONTRATO 086 DE 2015			\$2.411.327.422
Cambio de vigencia del año 2016 al 2017 - 2018 DANE, calculada en 5.75%			\$138.651.327
TOTAL, SIN IVA			\$2.549.978.749
IVA (19%)			\$484.495.962
TOTAL, CON IVA DEL 19%			\$3.034.474.711

Con base en lo anterior:

Se propone en el marco del contrato 086 de 2015 adelantar la Interventoría de los contratos de urbanismo Fase Inicial y Fase Final, reforzando el personal de apoyo durante el tiempo en que se ejecutan actividades de forma simultánea, para lo cual se requiere entonces de la implementación de un Profesional Project, un Ingeniero Auxiliar por (5) meses, junto con tres Inspectores y una comisión de topografía adicional durante (2) meses.

La adición de recursos del contrato n.º 086 de interventoría de la fase inicial de urbanismo, genera un ahorro para el Fondo Adaptación de cerca del 56% en la Interventoría de las Obras de Urbanismo fase final, frente a la posibilidad de elaborar un contrato de interventoría nuevo para la construcción de las obras de urbanismo Fase Final.

El supervisor, una vez verificada la oferta, los profesionales, el plazo y las dedicaciones, considera que la Interventoría Restrepo Y Uribe S.A.S., ofrece al Fondo Adaptación una cifra aceptable, para ejercer la interventoría integral en el plazo de la presente prórroga, siendo por tanto necesario adicionar el contrato en la suma de \$3.034.475.711,00 (incluido IVA del 19%) para los ocho (8) meses de ampliación del plazo del contrato hasta el 27 de marzo de 2018, por tanto el valor del contrato ascenderá a la suma de DOCE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS M/CTE (\$12.120.643.299,00) Incluido IVA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la ejecución de actividades simultáneas del contrato No 073 de 2015 y el contrato de urbanismo Fase Final el plazo máximo para su ejecución es treinta y cuatro (34) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

3. CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO

El FONDO pagará al INTERVENTOR la suma de \$3.034.474.711 correspondiente a la presente adición, a partir del acta de inicio del contrato de urbanismo y obras de estabilización geotécnica de la fase final a celebrar con el CONSORCIO MONGUI II en un periodo de 13 meses así:

A. La suma equivalente al 50% de la presente adición, es decir la suma de \$1.517.237.355,00 se pagará por mensualidades vencidas, iguales, cuyo monto corresponderá al resultado de dividir este valor en 13 meses correspondiente al plazo de ejecución de la fase final hasta su liquidación, para dichos pagos se requiere de la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de la interventoría.

B. El otro 50%, es decir la suma de \$1.517.237.355,00, se pagará de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato de urbanismo y obras de estabilización geotécnica de la fase final, según el peso en % de avance en cada rubro de ejecución y aprobado por la interventoría:

Nº	CAPITULO	\$1.517.237.355,00
I.	Vías, andenes, muros	14,22%
II.	Urbanismo	3,37%
III.	Redes de Acueducto	2,58%
IV.	Redes de Alcantarillado Pluvial	3,92%
V.	Redes de Alcantarillado Sanitario	3,58%
VI.	Puentes y Box Culverts	3,50%
VII.	Obras de conformación Terrazas	5,12%
VIII.	Muros de confinamiento de Terrazas	32,45%
IX.	Obras de estabilización Geotécnica	24,32%
X.	Redes Eléctricas y de Voz y Datos	1,97%
XI	Gestión Ambiental y Relacionamiento con la comunidad (incluye A e IVA)	4,98%
SUBTOTAL INTERVENTORIA EN FUNCION DEL AVANCE DE LA OBRA		100.00%

Para el pago de los rubros del I al XI, se debe multiplicar cada uno de los porcentajes de dichos rubros designados en la tabla anterior por el valor equivalente al 50% de la de la adición por la

21A)

A

5

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

interventoría a las obras de urbanismo y obras de estabilización geotécnica de la fase final, es decir la suma de \$1.517.237.355,00, y mensualmente se cancelará el porcentaje de avance de dicho mes (según el cronograma aprobado) sobre los valores resultantes de la primera parte del presente literal.

Justificación:

De acuerdo con las etapas del plan del reasentamiento de la población habitante del nuevo casco urbano:

- a. Estructuración y pre-traslado*
- b. Construcción de obras de infraestructura y preparación para el traslado:*
- c. Traslado:*
- d. Post-traslado:*

El Fondo Adaptación adelanta las obras de construcción de la infraestructura y preparación para el traslado, equivalentes a obras de urbanismo y construcción de viviendas, siendo necesario contar con la participación de la firma de interventoría idónea para el control, supervisión técnica, administrativa, contable y financiera.

La firma Restrepo y Uribe, cuenta con un Equipo de profesionales y técnicos, con la experiencia suficiente en cuanto a la ejecución de este tipo de obras, así mismo, la experiencia recogida en el transcurso de la ejecución del presente contrato, brinda un activo incalculable frente a las necesidades del FONDO en cuanto a la disponibilidad en campo de una empresa que ejerza la labor de interventoría con total autoridad y conocimiento tanto de la geografía, dinámica y demás factores que se puedan presentar, generando Oportunidad y conveniencia para el Fondo Adaptación, dado que la supervisión y el control de las obras que se ha venido realizando desde el inicio de la etapa de construcción ha generado conocimiento adicional a esta interventoría y un conocimiento de las particularidades técnicas y el entorno del proyecto.

Adicionalmente, la ocupación en cuanto a zonas de campamentos, oficinas, laboratorios y/o demás espacios requeridos para la ejecución de la labor de interventoría, al continuar con la empresa actual, no genera aumento alguno, otorgando un margen de maniobra mayor a las empresas que actúan en los frentes de trabajo actuales, así como los nuevos que empiezan, tales como Colegio y Hospital.

En cuanto al conocimiento que posee la empresa de la zona, junto con la inter relación con la población que a lo largo del contrato se ha sostenido, no solo con los que habitan en la zona circundante al proyecto, sino con los trabajadores así como las asociaciones de volqueteros quienes son oriundos de Gramalote, la entidad ambiental entre otros, facilita y otorga al FONDO espacios de diálogo directo, lo que se ve reflejado en las diferentes actividades que adelante, en

6

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

las que se ha requerido de un acompañamiento técnico que hoy ya viene cumpliendo esta interventoría.

Entre las condiciones que se requieren en los TCC de Urbanismo Fase Final, es la interacción con los demás contratistas, factor que para el desarrollo del Macro proyecto, es de vital importancia, toda vez que en la actualidad la firma de Interventoría Restrepo y Uribe es la que supervisa dos de los más grandes contratos que se ejecutan en el Marco del reasentamiento y por consiguiente ha servido de herramienta de articulación del FONDO con los otros contratistas que actualmente ejecutan actividades del macro proyecto Gramalote tales como Consorcio Pavimentar KIVU, Consorcio INGENCASA, Unión Temporal Nuevo Gramalote y AECOM .

Por último, debe resaltarse que, teniendo en cuenta que el proceso de construcción del urbanismo se concibió como progresivo, será necesario hacer un proceso permanente de integración de los elementos ya construidos en la fase inicial como vías, andenes, sistemas de acueducto y alcantarillado lo que se facilitará desde el punto de vista técnico si se cuenta con una misma firma interventora como se está proponiendo."

Por lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE** (\$3.034'474.711) incluido IVA, los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y los honorarios del **INTERVENTOR**. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$12.120'643.299,00) M/CTE**, incluido IVA, los demás impuestos, tasas y contribuciones y los costos directos e indirectos y los honorarios del **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar los compromisos derivados de esta adición, EL FONDO cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos n.º 00002620 del siete (7) de febrero de 2017, expedido por el CONSORCIO FADAP 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente documento, **EL INTERVENTOR** manifiesta que el valor adicionado cubre todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA- PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato 086 de 2015, por ocho (8) meses, es decir, hasta el veintisiete (27) de marzo de 2018.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El valor adicionado en este otrosí, es decir, *la suma de*

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.034'474.711), será pagado por EL FONDO al INTERVENTOR, a partir del acta de inicio del contrato de urbanismo y obras de estabilización geotécnica de la fase final a celebrar con el CONSORCIO MONGUI II en un periodo de 13 meses así:

A. La suma equivalente al 50% de la presente adición, es decir la suma de \$1.517.237.355,00 se pagará por mensualidades vencidas, iguales, cuyo monto corresponderá al resultado de dividir este valor en 13 meses correspondiente al plazo de ejecución de la fase final hasta su liquidación, para dichos pagos se requiere de la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de la interventoría.

B. El otro 50%, es decir la suma de \$1.517.237.355,00, se pagará de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato de urbanismo y obras de estabilización geotécnica de la fase final, según el peso en % de avance en cada rubro de ejecución y aprobado por la interventoría:

Nº	CAPITULO	\$1.517.237.355,00
I.	Vías, andenes, muros	14,22%
II.	Urbanismo	3,37%
III.	Redes de Acueducto	2,58%
IV.	Redes de Alcantarillado Pluvial	3,92%
V.	Redes de Alcantarillado Sanitario	3,58%
VI.	Puentes y Box Culverts	3,50%
VII.	Obras de conformación Terrazas	5,12%
VIII.	Muros de confinamiento de Terrazas	32,45%
IX.	Obras de estabilización Geotécnica	24,32%
X.	Redes Eléctricas y de Voz y Datos	1,97%
XI	Gestión Ambiental y Relacionamiento con la comunidad (incluye A e IVA)	4,98%
SUBTOTAL INTERVENTORIA EN FUNCION DEL AVANCE DE LA OBRA		100.00%

Para el pago de los rubros del I al XI, se debe multiplicar cada uno de los porcentajes de dichos rubros designados en la tabla anterior por el valor equivalente al 50% de la de la adición por la interventoría a las obras de urbanismo y obras de estabilización geotécnica de la fase final, es decir la suma de \$1.517.237.355,00, y mensualmente se cancelará el porcentaje de avance de

OTROSI n.º 3 AL CONTRATO n.º 086 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y RESTREPO Y URIBE S.A.S., PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA FASE I Y EQUIPAMIENTOS DEL REASENTAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE.

dicho mes (según el cronograma aprobado) sobre los valores resultantes de la primera parte del presente literal.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS: EL INTERVENTOR se obliga a modificar la garantía única y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual constituidos a favor de **EL FONDO** para garantizar el cumplimiento del contrato n.º 086 de 2015, ajustando los amparos de acuerdo con las modificaciones del presente documento y con las condiciones señaladas en el contrato y a presentarla para aprobación del **FONDO** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Continúan vigentes las demás estipulaciones del contrato n.º 086 de 2015 que no se hayan modificado en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO.- La presente modificación se perfecciona con la suscripción por las partes.

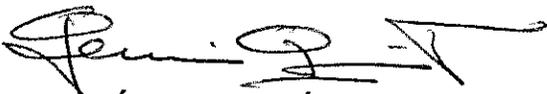
Para constancia se firma a los **23 FEB 2017.**

EL FONDO



IVAN FERNANDO MUSTAFA DURÁN
Gerente
LM

EL INTERVENTOR



GERMÁN DARIO GÓMEZ TURRIAGO
Suplente del Gerente

Aprobó: Neifis Araujo Luquez – Secretaria General

Proyectó aspectos jurídicos: Margarita María Muñoz – Asesora I Equipo Jurídico Gestión Contractual *MM*

Revisó aspectos técnicos y económicos: Miguel Antonio Casas Garzón – Supervisor *MACAS*

Aprobó aspectos técnicos y económicos:

Alfredo Martínez Delgadillo – Subgerente de Gestión del Riesgo *AM*

Roberto Zapata – Coordinador Macroproyecto Gramalote *RZ*